“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2024-ASPEFAM

Magdalena del Mar 12 de diciembre del 2024

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo en sesión de fecha 26 de noviembre del 2024, tomó como punto de agenda la conformación de una comisión de evaluación de promoción de las Facultades y Escuelas de Medicina de ASPEFAM.

Que la citada Comisión de Evaluación deberá estar representada por los past presidentes de ASPEFAM, para que formalicen una directiva de promoción de las Escuelas y Facultades de Medicina y Ciencias de la Salud.

Que, el Estatuto de ASPEFAM, en su capítulo III De los Miembros Art. 6° Podrán ser miembros las Facultades y Escuelas de Medicina que lo soliciten, que cumplan con los requisitos establecidos para cada categoría de los miembros y, que sean incorporados y aceptados como tales por la Asamblea General. La representación de cada uno de los miembros está dada por el Decano de cada Facultad de Medicina, de Ciencias Médicas o Ciencias de la salud. Se puede delegar representación, en principio al director de la Escuela de Medicina, u otro profesor, acreditado para el efecto como miembro alterno.

Que, ASPEFAM está integrado por miembros Titulares, Asociados, Invitados y Honorarios.

El Artículo 8º. Miembros Invitados.

Son Miembros Invitados las Facultades y Escuelas de Medicina que se incorporen a ASPEFAM cumpliendo con los requisitos correspondientes para tal fin, para lo cual deberán contar con el requisito mínimo de contar con carrera de Medicina reconocida legalmente y aprobar el proceso de evaluación de ASPEFAM. Los miembros invitados tienen derecho a voz, pero sin voto en las Asambleas Generales.

Artículo 9º. Miembros Asociados.

Son Miembros Asociados, las Facultades y Escuelas de Medicina que ingresen a ASPEFAM, cumpliendo con los requisitos establecidos para tal fin. La universidad debe contar con licenciamiento, haber graduado por lo menos una promoción y aprobar el proceso de evaluación de ASPEFAM. Los Miembros Asociados tienen derecho a voz y voto en las asambleas; excepto en los casos de elecciones del Consejo Directivo, modificación del estatuto, incorporación y promoción de los miembros de ASPEFAM.

Artículo 10º. Miembros Titulares

Para ser promovidos a Miembros Titulares, las Facultades o Escuelas de Medicina, requieren haber cumplido como mínimo cinco años en la categoría de Miembro Asociado, contar con acreditación vigente por el organismo nacional pertinente y aprobar el proceso de evaluación que realice ASPEFAM. Esta categoría es vigente en tanto se cumplan estos requisitos por la Facultad o Escuela de Medicina. La misma que se reevaluará cada cinco años a partir de la vigencia del presente estatuto.

Artículo 11º. Miembros Honorarios

Son Miembros Honorarios, aquellas personas o instituciones que hayan prestado servicios distinguidos a favor de la educación médica nacional y que sean aceptados como tales por la Asamblea General. Los miembros invitados tienen derecho a voz, pero sin voto en las Asambleas Generales.

Que, el presidente de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina – ASPEFAM, propone al Consejo Directivo como miembros de la Comisión de Evaluación de Promoción de las Escuelas y Facultades de Medicina y Ciencias de la Salud, a los past presidentes de ASPEFAM: Dr. Agustín Hugo Iza Stoll; Dr. Sergio Gerardo Ronceros Medrano; Dr. Frank Lizaraso Caparo y Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano.

Que en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto de ASPEFAM, y por acuerdo unánime del Consejo Directivo de ASPEFAM, en su sesión de fecha 26 de noviembre del 2024, se aprueba la conformación de los miembros de la Comisión de Evaluación de Promoción de las Escuelas y Facultades de Medicina y Ciencias de la Salud.

RESUELVE:

1. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Promoción de las Escuelas y Facultades de Medicina y Ciencias de la Salud, a los past presidentes de ASPEFAM:

Dr. Agustín Hugo Iza Stoll	Presidente
Dr. Sergio Gerardo Ronceros Medrano	Miembro
Dr. Frank Lizaraso Caparo	Miembro
Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano	Miembro

2. Encargar a la citada comisión que dentro del plazo de 15 días elabore la Directiva de Promoción de las Escuelas y Facultades de Medicina y Ciencias de la Salud, para su aprobación en el Consejo Directivo.

3. Notificar la presente resolución a los miembros de la comisión de evaluación y promoción para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ASOCIACION PERUANA DE FACULTADES DE MEDICINA
ASPEFAM

DR. MIGUEL FERNANDO FARFAN DELGADO
Presidente